

Bogotá D.C. 10 DIC. 2012

No. de Radicación: 160-03-01113

Doctora
Carolina Lozano
Vicepresidenta Comercial
Sociedad Fiduciaria Fidubogotá
Calle 67 No. 7-37 Piso 3
Bogotá

Asunto: Informe de respuestas a las observaciones presentadas por los proponente frente al informe de verificación de los requisitos habilitantes y Criterios de evaluación
Convocatoria No. 063 Programa de Vivienda Gratuita- Fidubogotá
Departamento de NARIÑO – Municipio de FUNES – PROYECTO URBANIZACIÓN NUEVAS ESPERANZAS

Dentro del término establecido en el cronograma de cada proceso de selección, FINDETER, en su calidad de evaluador en virtud del contrato suscrito con FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. y de conformidad con los términos de referencia definitivos y las Adendas números 1, 2, 3, 4, 5 y 6 procedemos a hacer entrega del informe:

Durante los días 04 al 10 de diciembre de 2012 se recibió comunicación en Fidubogota el día 10 de Diciembre de 2012 remitida por el proponente Tayka Colombia S.A.S. con observaciones frente a la evaluación de los requisitos habilitantes publicados en la página Web de la Fiduciaria, en la cual se indica que el oferente mencionado sea habilitado dentro del proceso de la referencia, indicamos lo siguiente:

Desde su publicación, los requisitos habilitantes determinados por Fidubogotá contemplaron para Proyecto Urbanización Nuevas Esperanzas, en el numeral 3.1.5 de los términos de referencia dentro de la Convocatoria 063 que *“Los proponentes deberán presentar el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio dentro del mes anterior al cierre del proceso, el cual debe estar vigente. En el caso de consorcios o uniones temporales, se deberá anexar el RUP de cada uno de sus miembros.”* No obstante, TAYKA COLOMBIA S.A.S. presenta RUP expedido el 16 de noviembre del cursante, donde se indica que la inscripción en el Registro Único de Proponentes se realizó el 14 de noviembre, acto que surtiría efecto a los diez (10) días hábiles siguientes, lo cual no se ajusta al requisito de verificarse dentro del mes anterior al cierre del presente proceso.

Dicha estipulación dentro de los términos de referencia, no contraría la normatividad que regula la vivienda de interés prioritario (Ley 1537 de 2012), toda vez que los términos fueron debidamente publicados para que los interesados se ciñeran a estos, respetando los principios de transparencia, economía, igualdad, publicidad y selección objetiva.

En el mismo sentido, en el Decreto 19 del 10 de enero de 2012, mediante el cual *“se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración pública”*, las actuaciones inscritas en el Registro Único de Proponentes (inscripción, actualización, renovación) quedarán en firme pasados diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de su publicación en el Registro Único Empresarial y Social (RUES), siempre y cuando no se haya interpuesto recurso alguno contra esta actuación. La anterior normatividad, claramente indica que sólo hasta pasados diez (10) días hábiles quedará en firme la inscripción en el RUP, precisamente para que terceros interesados

No. de Radicación: 160-03-01113

puedan controvertir la información presentada por el solicitante y sólo hasta después de esta fecha, si no se han presentado recursos, queda en firme la información que este presenta, motivo por el cual, sólo hasta acaecidos los diez (10) días hábiles es que se considera que un proponente se encuentra debidamente inscrito en el RUP.

Con base en lo anterior, manifestamos que al momento del cierre de la Convocatoria de la referencia, **TAYKA COLOMBIA S.A.S. NO SE ENCONTRABA DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL RUP**, de acuerdo al Decreto 19 de 2012, en razón a que la inscripción no se encontraba firme, por lo cual reiteramos que la propuesta no es hábil para continuar en el proceso de evaluación.

- Por lo anterior se presenta el resultado de la verificación jurídica, financiera y técnica, de la convocatoria mencionada sin ninguna modificación:

No.	Municipio	Constructor	Nombre Proyecto	N.º VIP Mínimo	Verificación Requisitos Habilitantes	Hábil para continuar	Solicitud de documentos adicionales	Documentos adicionales entregados en el término	Se recurrió a información de terceros	Recomendación de Rechazo	Recomendación de Aptitud
1	FUNES	TAYKA COLOMBIA SAS	URBANIZACION NUEVAS ESPERANZAS	Mínimo 47	Requisitos Jurídicos	NO	NO	N/A	SI	SI	NO HABILITADO
				Máximo 52	Requisitos Financieros	SI	NO	N/A	SI	NO	
					Requisitos Técnicos	SI	SI	SI	NO	NO	
2	FUNES	UNION TEMPORAL TECHO NARIÑO	URBANIZACION NUEVAS ESPERANZAS	Mínimo 47	Requisitos Jurídicos	SI	SI	SI	SI	NO	HABILITADO
				Máximo 52	Requisitos Financieros	SI	NO	N/A	SI	NO	
					Requisitos Técnicos	SI	SI	SI	NO	NO	
3	FUNES	UNION TEMPORAL UT VIP NARIÑO	URBANIZACION NUEVAS ESPERANZAS	Mínimo 47	Requisitos Jurídicos	SI	NO	N/A	SI	NO	HABILITADO
				Máximo 52	Requisitos Financieros	SI	NO	N/A	SI	NO	
					Requisitos Técnicos	SI	NO	N/A	NO	NO	

CRITERIOS DE CALIFICACION SEGÚN TERMINOS DE REFERENCIA

NUMERO DE PROPUESTAS HABLES (n)	2
TASA DE CAMBIO REPRESENTATIVA DEL MERCADO (TRM)(*)	\$ 1,813.72
METODO UTILIZADO	MENOR VALOR
PRESUPUESTO: VALOR MAXIMO POR VIVIENDA ESTIMADO EN SMLMV	64.00
PRESUPUESTO MAXIMO EN SMLMV (Pm)	1.60
AREA MINIMA DE LA VIVIENDA EN M2	40.00

(*) Tomada del sitio web del Banco de la República de Colombia, <http://www.banrep.gov.vo/series-estadisticas/see-ts-cam.htm#trm>. Diciembre 3 de 2012.

No. de Radicación: 160-03-01113

ASIGNACION PUNTAJE											
No.	Proponente	Area Construida de las viviendas ofrecidas, en m2 (Mínimo 40 m2 por vivienda)	Area Construida ofrecida, adicional a la mínima exigida. Aplicar la siguiente formula: (Area construida ofrecida - 40 m2)	Valor del metro cuadrado de área construida ofrecido para cada vivienda, incluidos todos los tributos, ofrecido en smimv (Xn)	Valor total de la vivienda ofrecida, incluidos todos los tributos, en smimv (No podrá superar los 64 smimv so pena de rechazo de la propuesta)	METODO USADO Menor Valor (Puntos)	Calificacion Menor Valor	Area para Calificación	Calificación Area Construida	PUNTAJE TOTAL	Observaciones
1	UNION TEMPORAL TECHO NARIÑO	46.040	6.04	1.3900	64.00	70.0000	70.00	46.04	30.00	100.00	
2	UNION TEMPORAL UT VIP	45.070	5.07	1.4200	63.99	68.5312	68.53	45.07	29.37	97.90	

Se recomienda por parte del evaluador proceder a la selección del proyecto aquí enunciado tomando como fundamento para ello el presente informe de evaluación.

Atentamente,

**FIRMADO
EN
ORIGINAL**

Luis Fernando Ulloa Vergara
Vicepresidente Técnico

**FIRMADO
EN
ORIGINAL**

Jaime Alberto Afanador Parra
Director Jurídico

**FIRMADO
EN
ORIGINAL**

Jorge Edwin Amarillo
Jefe de Estrategia Financiera